

PROMULGA ACUERDO N° 71 DEL 15 DE JULIO DEL 2014, QUE NO AUTORIZA LA RENOVACION DE PATENTES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2014 QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 2962 /2014

RECOLETA, 04 AGO 2014

**VISTOS:** Acuerdo N° 71 del 15 de Julio del 2014 del Concejo Municipal que de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 65 letra ñ de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que: "El Alcalde requerirá, el acuerdo del Concejo Municipal para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcohol;; Dictamen N° 499 del 4 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República, señala "[...] *Por otra parte, cumple manifestar que, según lo sostenido en los dictámenes N°s. 49.882, de 2008 y 16.572, de 2010, las transgresiones a la normativa que regula el expendio de bebidas alcohólicas, como lo es el ejercer el expendio de alcohol correspondiente a una categoría distinta de aquella para la cual se está autorizado, constituye un aspecto que debe ser considerado para efectos del otorgamiento, renovación, caducidad o traslado de patentes de alcoholes.*" Memorándum N° 118 del 15 de julio del 2014 de la Secretaria Municipal; Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N°63 del 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N°74 del 18 de Enero del 2013 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 71 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 15 de julio del 2014 que no autoriza la renovación de de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y que a continuación se individualizan a partir del segundo semestre del 2014, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes han realizado el ejercicio del expendio de alcohol de una categoría distinta para la que fue autorizada, circunstancia verificada por los denuncios respectivos a los juzgados de policía local de Recoleta lo que constituye un aspecto que debe ser considerado para los efectos del otorgamiento, renovación caducidad y traslado de patentes de alcohol:

| Rol      | Rut        | Razón Social                  | Dirección               | Giro  | Denuncios |
|----------|------------|-------------------------------|-------------------------|---|-----------|
| 4-511415 | 76087338-1 | Bar Coyote 2.0                | Dardignac N° 68         | Restaurant Diurno<br>Nocturno letra "C"       | 4         |
| 4-511395 | 76685430-3 | Soc. Gastronómica<br>Aveimada | Santa Filomena N° 91-95 | Restaurant<br>Diurno<br>Nocturno letra<br>"C" | 3         |
| 4-511015 | 9473734-6  | Alejandro Vasquez<br>Bascañan | Santa Filomena N° 81    | Salon de Baile<br>discoteca                   | 2         |

792123

2.- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el termino al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional, los roles de patentes señalados en el punto N° 2.

3.- **NOTIFIQUESE** mediante carta certificada al domicilio comercial y particular el presente Decreto Exento a los contribuyentes indicados en el punto N° 1

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.



*[Handwritten signature]*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD RECOLETA

*[Handwritten signature]*  
OBC  
23/07/2014